

08333

04 SEP 2009

C-2009-2

## CIRCULAR

### A TODOS LOS FARMACEUTICOS PATROCINANTES DE LAS EMPRESAS DE PRODUCTOS COSMETICOS

El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, a través de la Dirección de Drogas, Medicamentos y Cosméticos informa a los Farmacéuticos Patrocinantes de las Empresas de Productos Cosméticos que para optar por la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos, en base a lo establecido en la Decisión 516 publicada en la Gaceta Oficial N° 771 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) deberán ajustarse a dicha normativa que mantiene la Coordinación de Registro y Control de Productos Cosméticos. Asimismo, se les informa que encontrándonos en el periodo transitorio previsto en el Artículo N° 135 del Acuerdo de Cartagena, siguen estando vigente las Notificaciones Sanitarias Obligatorias, es decir, siete (07) años de vigencia, contados desde la fecha de presentación de la Notificación, según lo establecido en el Artículo N° 16 de la Decisión 516. **Para Venezuela, dicho plazo culminará el 22 de Abril de 2011. Una vez culmine esa fecha, al día siguiente se restituirá de pleno derecho la aplicabilidad exclusiva de la normativa interna que exista en Venezuela sobre el Registro de Productos Cosméticos hasta la presente fecha, el Decreto N° 1477 de fecha 18 de Febrero de 1987, Publicada en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 33.699 del 27 de Febrero de 1987, mediante la cual se dictaron las "Normas Sanitarias de Cosméticos". En Consecuencia, esta normativa interna será revisada, analizada y ajustada de acuerdo a las necesidades que posee Venezuela para estos momentos.**

Sin otro particular a que hacer referencia.

Atentamente.

Por Delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud

  
**Dr. DIVIS ANTUNEZ**

**Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (E)**

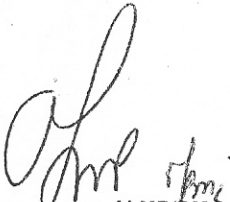
Resolución Número 140, de fecha 27 de Julio de 2007

Gaceta Oficial N° 38.735 del 30 de Julio de 2007

Resolución Número 141 de fecha 27 de Julio de 2007

Gaceta Oficial N° 38.735 del 30 de Julio de 2007



  
ALMP/BM  
08/09/2009